Título I – Participación de los padres en todo el distrito (M)

Política del distrito escolar de Lakewood | 2415.04

Sección: Programa | Creación: octubre de 2013 | Edición: junio de 2022

M

Para fortalecer el rendimiento académico estudiantil, cada distrito escolar que recibe fondos del Título I, Parte A, debe elaborar conjuntamente con los padres de los estudiantes participantes una política escrita de participación de los padres y las familias, acordarla con ellos y distribuírsela. La política debe contener la información exigida por la sección 1116(a)(2) de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, por sus siglas en inglés). Esta política establece las expectativas del distrito escolar respecto de la participación de los padres y las familias, describe cómo el distrito llevará a cabo diversas actividades específicas de participación y se incorpora al Plan Escolar Anual (ASP, por sus siglas en inglés) del distrito escolar.

A. Expectativas generales

1. El distrito escolar se compromete a cumplir los siguientes requisitos legales:

    a. El distrito escolar pondrá en marcha programas, actividades y procedimientos para promover la participación de los padres en todas sus escuelas que cuenten con programas del Título I, Parte A, de conformidad con la sección 1116 de la ESEA. La planificación y la ejecución de estos programas, actividades y procedimientos se realizarán mediante consultas significativas con los padres de los estudiantes participantes.

    b. De conformidad con la sección 1116 de la ESEA, el distrito escolar trabajará con sus escuelas para garantizar que las políticas de participación de los padres y las familias exigidas a cada escuela cumplan los requisitos de la sección 1116(b) de la ESEA y que cada una incluya un acuerdo entre la escuela y los padres conforme a la sección 1116(d) de la ESEA.

    c. El distrito escolar incorporará esta política distrital de participación de los padres y las familias al plan del distrito elaborado conforme a la sección 1112 de la ESEA.

    d. Al cumplir los requisitos de participación de los padres y las familias del Título I, Parte A, el distrito escolar y sus escuelas ofrecerán, en la medida de lo posible, plenas oportunidades de participación a los padres con dominio limitado del inglés, a los padres con discapacidades y a los padres de estudiantes migratorios. Esto incluye proporcionar la información y los informes escolares exigidos por la sección 1111 de la ESEA en un formato comprensible y uniforme, en formatos alternativos cuando se soliciten y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres comprendan.

    e. Si el plan distrital del Título I, Parte A, elaborado conforme a la sección 1112 de la ESEA, no satisface a los padres de los estudiantes participantes, el distrito escolar presentará junto con el plan los comentarios de los padres si el Departamento de Educación de Nueva Jersey (NJDOE, por sus siglas en inglés) así lo solicita.

    f. El distrito escolar hará participar a los padres de los estudiantes atendidos en las escuelas del Título I, Parte A, en las decisiones sobre cómo gastar el uno por ciento de los fondos del Título I, Parte A, reservado para la participación de los padres y las familias. El distrito garantizará que al menos el noventa por ciento de esa reserva del uno por ciento se destine directamente a las escuelas.

g. El distrito escolar se regirá por la siguiente definición legal de participación de los padres y las familias y espera que sus escuelas del Título I lleven a cabo sus programas, actividades y procedimientos de conformidad con ella:

(1) «Participación de los padres y las familias» significa que los padres participan en una comunicación regular, bidireccional y significativa sobre el aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares. Esto incluye garantizar:

(a) Que los padres desempeñen un papel fundamental al apoyar el aprendizaje de sus hijos.

(b) Que se anime a los padres a participar activamente en la educación escolar de sus hijos.

(c) Que los padres sean colaboradores plenos en la educación de sus hijos y que, según corresponda, participen en la toma de decisiones y en comités consultivos para apoyar su educación.

(d) Que se lleven a cabo otras actividades, como las descritas en la sección 1116 de la ESEA.

h. En los estados que cuenten con un Centro de Información y Recursos para Padres, el distrito escolar informará a los padres y a las organizaciones de padres sobre la existencia y la finalidad de dicho centro en el estado.

B. Implementación de los componentes obligatorios de la política distrital de participación de los padres y las familias

1. El distrito escolar tomará las siguientes medidas para que los padres participen en la elaboración conjunta del plan distrital de participación de los padres y las familias conforme a la sección 1112 de la ESEA.

(Indique las medidas)

a. _____

b. _____

c. _____

2. El distrito escolar tomará las siguientes medidas para que los padres participen en el proceso de revisión y mejoramiento de las escuelas conforme a la sección 1116 de la ESEA.

(Indique las medidas)

a. _____

b. _____

c. _____

3. El distrito escolar brindará la siguiente coordinación, asistencia técnica y demás apoyos necesarios para ayudar a las escuelas del Título I, Parte A, a planificar y llevar a cabo actividades eficaces de participación de los padres y las familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar.

(Indique las actividades)

a. _____

b. _____

c. _____

4. El distrito escolar coordinará e integrará las estrategias de participación de los padres y las familias del Título I, Parte A, con las de otros programas, como Head Start, Parents as Teachers, el Programa de Instrucción en el Hogar para Niños en Edad Preescolar y los programas preescolares administrados por el estado, mediante las siguientes medidas.

(Indique las medidas)

a. _____

b. _____

c. _____

5. El distrito escolar tomará las siguientes medidas para evaluar anualmente, con la participación de los padres, el contenido y la eficacia de esta política de participación de los padres y las familias para mejorar la calidad de sus escuelas del Título I, Parte A. La evaluación identificará los obstáculos que limitan una mayor participación de los padres en las actividades de participación de los padres y las familias. Se prestará especial atención a los padres en situación de desventaja económica, a los padres con discapacidades, a quienes tengan un dominio limitado del inglés o habilidades limitadas de lectura y escritura, y a quienes pertenezcan a alguna minoría racial o étnica. El distrito escolar utilizará los resultados de la evaluación de su política y sus actividades para diseñar estrategias de participación más eficaces y, si es necesario, revisar sus políticas de participación de los padres y las familias con la colaboración de los padres.

(Indique las medidas. Por ejemplo, describa cómo se realizará la evaluación, identifique a las personas responsables de llevarla a cabo y explique qué papel desempeñarán los padres).

a. _____

b. _____

c. _____

6. El distrito escolar fortalecerá la capacidad de las escuelas y de los padres para lograr una participación activa de los padres y las familias. Con ello, procurará garantizar una participación eficaz de los padres y fomentar la colaboración entre la escuela correspondiente, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. Para ello, llevará a cabo las siguientes actividades:

a. Con la ayuda de sus escuelas del Título I, Parte A, el distrito escolar ayudará a los padres de los estudiantes atendidos por el distrito o por la escuela, según corresponda, a comprender los siguientes temas mediante las actividades descritas en este apartado:

(1) Los estándares académicos estatales rigurosos.

(2) Las evaluaciones académicas estatales y locales, incluidas las evaluaciones alternativas.

(3) Los requisitos del Título I, Parte A.

(4) Cómo dar seguimiento al progreso de sus hijos.

(5) Cómo colaborar con los educadores.

(Indique actividades como talleres, conferencias y clases, tanto dentro como fuera del estado, e incluya el equipo u otros materiales que puedan ser necesarios para su éxito).

(a) _____

(b) _____

(c) _____

b. Con la ayuda de sus escuelas, el distrito escolar proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos y mejorar su rendimiento académico. Esto incluye, según corresponda, capacitación en lectoescritura y en el uso de la tecnología para fomentar la participación de los padres y las familias mediante las siguientes actividades.

(Indique las actividades)

(1) _____

(2) _____

(3) _____

c. Con la ayuda de sus escuelas y de los padres, el distrito escolar capacitará a sus docentes, al personal de servicios estudiantiles, a los directores, a otros líderes escolares y al resto del personal. La capacitación abordará cómo acercarse a los padres, comunicarse con ellos y trabajar con ellos en igualdad de condiciones, así como el valor y la utilidad de sus aportes. También abordará cómo implementar y coordinar programas para padres y fortalecer los vínculos entre los padres y las escuelas.

(Indique las actividades)

(1) _____

(2) _____

(3) _____

d. En la medida en que sea viable y apropiado, el distrito escolar coordinará e integrará sus programas y actividades de participación de los padres y las familias con Head Start, los Programas de Instrucción en el Hogar para Niños en Edad Preescolar, el programa Parents as Teachers, los programas públicos de educación preescolar y otros programas. También realizará otras actividades, como establecer centros de recursos para padres, para alentar y apoyar una participación más plena de los padres en la educación de sus hijos.

(Indique las actividades)

(1) _____

(2) _____

(3) _____

e. El distrito escolar tomará las siguientes medidas para garantizar que la información sobre la escuela, los programas para padres, las reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los estudiantes participantes en un formato comprensible y uniforme, en formatos alternativos cuando se soliciten y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres comprendan.

(Indique las medidas)

(1) _____

(2) _____

(3) _____

C. Componentes opcionales de la política distrital de participación de los padres y las familias

1. La política distrital de participación de los padres y las familias puede incluir párrafos adicionales que enumeren y describan otras actividades opcionales que el distrito escolar decida realizar en consulta con los padres. Estas actividades fortalecerán la capacidad de los padres para participar en la escuela y en el sistema escolar y apoyar el rendimiento académico de sus hijos. Entre ellas se encuentran las siguientes actividades opcionales enumeradas en la sección 1116(e) de la ESEA:

a. Involucrar a los padres en la preparación de la capacitación para docentes, directores y otros educadores a fin de mejorar su eficacia.

b. Financiar con fondos del Título I, Parte A, la capacitación en lectoescritura que necesiten los padres si el distrito escolar ha agotado todas las demás fuentes de financiamiento razonablemente disponibles para dicha capacitación.

c. Pagar los gastos razonables y necesarios relacionados con las actividades de participación de los padres y las familias, incluidos los costos de transporte y cuidado infantil, para que los padres puedan participar en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela.

d. Capacitar a los padres para que fomenten la participación de otros padres.

e. Para fomentar al máximo la participación de los padres y las familias en la educación de sus hijos, programar reuniones escolares en distintos horarios o realizar reuniones en el hogar entre los docentes u otros educadores que trabajan directamente con los estudiantes participantes y los padres que no pueden asistir a esas reuniones en la escuela.

f. Adoptar y aplicar modelos para mejorar la participación de los padres y las familias.

g. Establecer un consejo consultivo distrital de padres que asesore sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres y las familias en los programas del Título I, Parte A.

h. Definir funciones adecuadas para las organizaciones comunitarias y las empresas, incluidas las organizaciones religiosas, en las actividades de participación de los padres y las familias.

i. Proporcionar, a solicitud de los padres, otros apoyos razonables para las actividades de participación de los padres y las familias conforme a la sección 1116.

D. Adopción

Esta política se elaboró y acordó conjuntamente con los padres de los estudiantes que participan en los programas del Título I, Parte A, según lo acredita la persona titular de la Superintendencia de Escuelas o su representante designado. La Junta de Educación adoptó esta política en la fecha indicada al final del documento. La política tendrá vigencia de un año y se actualizará anualmente según sea necesario. El distrito escolar distribuirá esta política a todos los padres de los estudiantes que participan en el Título I, Parte A, a más tardar el 1 de octubre de cada año escolar.

Ley de Educación Primaria y Secundaria, Título I, sección 1116(a)(2)

Adopción: 17 de octubre de 2013

Revisión: 27 de mayo de 2022